



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, 01 SEP 2022

VISTO el Expediente N° 14024/2022 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, mediante Resolución Interna N° 014/2022 solicita la designación interina de la Profesora MYRIAM ALICIA LEDESMA en 3 (tres) horas catedra (732) de la asignatura "Física III" de 4° año del Ciclo Superior, a partir del 8 de abril 2022 y hasta el 31 de marzo 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Ana Gabriela Falcucci se acogió a los Beneficios jubilatorio

Que la Profesora MIRIAN ALICIA LEDESMA cumple con el perfil necesario para la asignatura Física III.

Que la Profesora MIRIAN ALICIA LEDESMA se encuentra 2° en el orden de mérito.

Que a fs. 54 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **MYRIAM ALICIA LEDESMA** D.N.I. N° 16.308.668 como Docente Interina en 3 (tres) horas catedra (732) en la asignatura "Física III" de 4° año del Ciclo Superior de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T, a partir del 08 de abril 2022 y hasta el 31 de marzo 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho periodo las horas se proveen por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T. queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

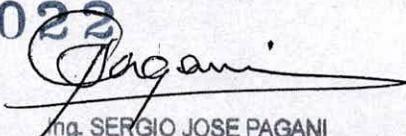
ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T.

RESOLUCIÓN N° 0615 2022

PAM


Dña. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN